



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXV, NOVENTA
Y CINCO.

En la Real Cedula imponien-
do un 15 por ciento
de los bienes que adqui-
ran las manos mu-
ertas...

Vine Vna Real Cedula de Su Mag^d y Señores de su^h
Comesa, en la que con el fin de aumentar el fondo crea-
do para la extincion de Nales se manda imponer y
cobrar un quince por ciento de todos los bienes rayos y
derechos r. que se agui en adelante adquirieran por qual-
quier titulo las manos muertas, en todo los Dominio
de su Magestad, en que no se halla esta Dicion la Ley de
Amortizacion, las p. las reglas y precauciones que ven-
presan; cuya Real Cedula esta expedida en San M^d
de fonsio avuente y quatro del proximo mes de Agosto, y
rependada de D^{no} Bartholome Muñoz Croviano de
Camara: Y la ciudad habiendo la oyo, y lo mandado p.
el Señor Corregidor en su provehido de quatro de los
viente para que se haga presente a este Ayunta-
miento: Acordó se que y cumpla quanto su Mage^d
ordena y se coloque un esemplar de dha Real re-
solucion en el Libro Conuente de Cantas reales.

En la Orden sobre el mo-
do de hacerse por a hora
los replanos de mili-
cias...

Vine Vna Orden comunicada por el Señor D^{no} Estuan de
Corral y Tayme Coronel de exercito y agregado a este Re-
gimiento Provincial en su Oficio de Pintor y nuebe al
proximo Agosto que ha dirigido al Señor Corregidor
relativa a varios particularas del Servicio de Milicias y
sobre el modo de hacerse por a hora el Replano de